

55
En la Referida con Conceda. Siquiera y su
ni Compraviones se Estancan amas que aque
llos que en esta ocasion y que los Ministros de
la Real Audiencia de la Inquisicion de Mexico
ello y no Prosecan contra las Justicias ni
en Despachos para Libertar las Cargas
amas Susceptos que los que se Deue por la Real
Conceda que por lo que toca a los Pyblicos
Concedidos a las fabricas de Lanas, Sedas y otros
textidos, y Manobras, se observen y Guarden
los que por que otros sean tan malos de Danar
del Publico que se fomenta para Conserva
cion del Estado y Abasto de lo que mas se Neces
se en los Nuestrs Reynos. Mas como se
Notable que Mediante las franquicias que
se les Conceden, no solamente se Aumentan las
Fabricas que son la Substancia del Reyno con
quese Mantienen Muchas familias Pobres sino
que con el Mayor Consumo sea Curientar
lo que de Nuestras Rentas Reales y de

